



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 49/2024 para la “Adquisición de Sachets de Gel Refrigerante y Bolsas Térmicas para Farmacias IOSFA”. EX-2024-87437214- -APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-87437214- -APN-SAFYF#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-130-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 49/2024 para la “Adquisición de Sachets de Gel Refrigerante y Bolsas Térmicas para Farmacias IOSFA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvasse Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-99718139-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ZUPEG FRIO S.A, DROGUERIA DEL SUD, COFARMEN, LABORATORIOS VALMAX S.A, ICEMA GELES SRL, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, POLINORTE, CRYSTAL ICE, DROGFARM, DROGUERIA DEL LITORAL SA, DROGUERIA COMARSA S.A, SUD LATIN S.A y DROGUERIA PROMEDIC SRL), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CAMARA ARGENTINA DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS MEDICOS, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS, CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE” (CD-2024-106324162-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 CRYSTAL-ICE S.R.L- CUIT 30-71731090-6, Oferta N° 2 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA - CUIT 20-22017118-4 y Oferta N° 3 TMG SAS - CUIT 30-71796543-0, mediante ME-2024-104817400-APN-SCC#IOSFA se solicitando su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-

106343296-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-106372482-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los Oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que por CD-2024-106347011-APN-SCC#IOSFA se dejó constancia de una Nota aclaratoria, presentada por el oferente CRYSTAL-ICE S.R.L.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-106397383-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-106403346-APN-SCC#IOSFA solicito su difusión.

Que mediante CD-2024-120806579-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas dejó constancia del informe técnico correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 12 del PByCP, intimar a los Oferentes CRYSTAL-ICE S.R.L y OSCAR ALEJANDRO GIUNTA a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV), siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-124310447-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-124315092-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 01/2025, vinculado como IF-2025-04087360-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas de CRYSTAL-ICE S.R.L y TMG SAS, e inadmisibles a la oferta OSCAR ALEJANDRO GIUNTA por no cumplir con la documentación administrativa solicitada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2025-04941298-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2025-04511059-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que por razones presupuestarias y al no contar con el crédito suficiente, las unidades requirentes: Farmacia IOSFA Matienzo y Azopardo, solicitaron la desafectación total de los renglones 10, 14 y 15.

Que, en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, y al no contar con el Registro de Compromiso Definitivo correspondería dejar sin efecto los renglones N° 10, 14 y 15.

Que, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 del Régimen General, se tiene por presente la designación efectuada por el Gerente General en el artículo 3° de la DI-2024-130-APN-GG#IOSFA.

Que mediante IF-2025-33094821-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 49/2024 para la “Adquisición de Sachets de Gel Refrigerante y Bolsas Térmicas para Farmacias IOSFA”, por un importe total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.837.778,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 01/2025 vinculado IF-2025-04087360-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 1 CRYSTAL-ICE S.R.L, los renglones N° 1, 4, 9, 11, 16, 20, 22 y 23 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.571.298,00), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Adjudíquese al Oferente N° 3 TMG S.A.S, los renglones N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19 y 21 por el importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$7.266.480), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Declarase inadmisibles a la Oferta N° 2 de OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 6°.- Dejase sin efecto los renglones N° 10, 14 y 15, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 7°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 8°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítase las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlase al Expediente Electrónico correspondiente.